



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de enero de 2021
TR. N° 0031-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

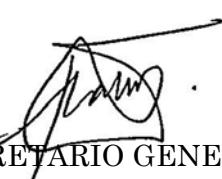
Con fecha 28 de enero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0031-2021-R-UNALM.- La Molina, 28 de enero de 2021. VISTO: La comunicación N°007-2021/SUTUNA de fecha 19 de enero del 2021 en la cual ratifica la presentación del pliego de reclamos 2021-2022 solicitando la presentación a SERVIR y el nombramiento de los miembros de la universidad para la negociación colectiva; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N°495-2019-R-UNALM se conformó una Comisión Permanente de Atención de Pliegos Petitorios Sindicales y demandas sindicales ante la cual se ha derivado el pliego presentado en enero del 2020; Que, el artículo 43 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva; Que el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, dispone que *"La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la Ley (...)"*; Que, el artículo 71 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, respecto de la Comisión Negociadora, señala que en el marco de la negociación colectiva, cada entidad pública deberá nombrar a sus representantes; Que, en atención a que el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ha presentado un pliego petitorio 2021-2022 en enero del 2020 encontrándose en ejecución y vigencia acuerdos respecto al pliego petitorio aprobado por Res. 744-2018-R-UNALM, y conforme a lo expuesto a la Unidad de Recursos Humanos, siendo necesario atender oportunamente los pliegos petitorios y demandas sindicales adicionales que se presenten, el mismo deber ser atendido oportunamente por la Comisión Permanente de Atención de Pliegos Petitorios Sindicales y demandas sindicales; Que, en atención a la especialidad de la naturaleza del pliego se dispone reconformar la comisión permanente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Reconformar la Comisión Permanente de Atención de Pliegos Petitorios Sindicales y demandas sindicales aprobada mediante Resolución N° 0495-2019-R-UNALM, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien la presidirá
- Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
